PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1466 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 6 DE JULIO DE 1898 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 311

SUMARIO

—

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comision consultiva de correos y telégrafos

Reconquista 181

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la confección de un mil seiscientos uniformes dobles de brin y de un mil seiscientas gorras, destinadas al personal de estafeteros, carteros, etc. de la Dirección general de correos. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 8 de Agosto próximo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de la Junta de dos á cuatro.

Buenos Aires, Julio 6 de 1898.—*El Secretario.*

v-8-ag.

———

Dirección de ferrocarriles nacionales

Llámase á licitación pública por segunda vez por el término de 30 días, á contar desde el 6 de Julio, para la impresión del VI tomo de la Estadística de los ferrocarriles en explotación (año 1897), bajo las bases expuestas en el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que se presenten á consultarlo en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550.

Las propuestas se recibirán cerradas y se abrirán públicamente el día 8 de Agosto de 1898, á las 2 de la tarde, en la secretaría de la Dirección.

v-8-Ag.

———

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 12 de policía de la capital. Por datos ocúrrase á esta Inspección general administrativa, Casa de gobierno, tercer piso alto, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 11 del próximo Julio, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 pm.

Buenos Aires, Junio 11 de 1898.—*El inspector general administrativo.*

V-10-Jl.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha por la Junta de Administración, han resultado amortizados los siguientes números:

Serie A, números 15, 112, 426, 956, 996, 1172, 1217, 1416, 1767, 1966.

Serie B, números 485, 680, 685, 700, 791, 806, 871, 1142, 1332, 1365, 1816, 1998, 2188, 2950.

Serie C, números 46, 146, 206, 219, 235, 872, 1031, 1038, 1202, 1213, 1270, 1294, 1437, 1525, 1655, 1800, 2651, 3181.

Serie D, números 166, 214, 312, 443, 1077, 1698, 1820, 1832, 1846, 1864, 1873.

ATRASADOS

Serie A, números 81, 110, 427, 428, 509, 528, 532, 583.

Serie B, números 114, 166, 172, 201, 210, 241, 1601, 606, 1669, 1981, 1990, 1997, 2015, 2058, 2112, 2244, 2480, 2773.

Serie C, números 231, 356, 378, 381, 509, 541, 708, 738, 785, 819, 921, 939, 947, 1035, 1088, 1332, 1491, 1633, 1645, 1724, 1737, 1829, 1831, 1844, 2012, 2157, 2216, 2262, 2346, 2791, 2818, 2867, 2926, 2988, 3021, 3108, 3110, 3173, 3259, 3314, 3337, 3373, 3377, 3396, 3459, 3465.

Serie D, números 39, 44, 50, 60, 92, 210, 216, 239, 241, 295, 577, 587, 599, 691, 792, 793, 833, 887, 909, 1008, 1062, 1191, 1193, 1325, 1335, 1395, 1434, 1444, 1511, 1517, 1543, 1615, 1711, 1783, 1821, 1828, 1830, 1841, 1843, 1852.

El pago de la renta, así como el de los títulos, se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1° al 10 del próximo mes de Julio, de 11 á 3.

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.—*El Secretario.*

v-12-Jl.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado por el subprefecto del puerto de Concordia en el paraje denominado «Barra del Yuqueri Chico» y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora 5 metros 25 centímetros; manga 1 metro 95 centímetros, y puntal 0 metros 85 centímetros; no tiene nombre ni número, popa cuadrada, curvas y regala de algarrobo, cuatro bancadas forradas en madera de pino, pintado bajo la línea de flotación de colorado y arriba de ésta de verde, con una boza de cadena fina.

Buenos Aires, Junio 8 de 1898—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-7-Jl.

———

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

—

Decreto nombrando vice consul en San José de Mi á don Timoteo Vallejos

Buenos Aires, Junio 28 de 1898.

En vista de la nota núm. 40, fecha 15 del corriente de la legación argentina en el Paraguay,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase vice cónsul en San José de Mi, al ciudadano don Timoteo Vallejos.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

—

Decreto habilitando como deposito fiscal la barraca denominada del Puerto

Expediente núm. 1469, letra P, 1897.

Buenos Aires, Julio 4 de 1898.

Vista la solicitud que precede del señor Oscar Podestá, pidiendo la habilitación como depósito fiscal de la barraca denominada del Puerto, sita sobre la ribera del Riachuelo, jurisdicción del destacamento de Barracas, y resultando de los informes que preceden; que sin perjuicio para la renta puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Habilítase como depósito fiscal, al solo efecto del almacenamiento de los artículos á que se refiere el artículo 269 de las ordenanzas de aduana, con excepción de los considerados inflamables, la Barraca del Puerto, situada sobre la ribera del Riachuelo, de propiedad de don Oscar Podestá.

Art. 2º La aduana de la capital ejercerá plena jurisdicción dentrod el depósito que por el presente decreto se habilita, en las mismas condiciones que si se tratara de uno de propiedad fiscal.

Art. 3º Es condición indispensable para que las mercaderías sean depositadas en los almacenes de la barraca, que previamente los consignatarios ó dueños de ellas presten ante la aduana su debida conformidad.

Art. 4º La tarifa que por el servicio de almacenaje y eslingaje deba cobrar el concesario, deberá ser sometida á la aprobación del Ministerio de Hacienda, bajo la base de que en ningún caso podrá ser mayor que la que rija por igual concepto por la ley respectiva.

Art. 5º El concesionario depositará indefectiblemente, el 30 de cada mes, en la tesorería de la aduana de la capital, el sueldo del guarda que deberá fiscalizar las operaciones que por dicho depósito se lleven á cabo, así como también proveer á éste de los útiles de escritorio que sean necesarios para el servicio.

Art. 6º La presente concesión queda sujeta al pago de la patente y demás impuestos que le conciernan, debiendo asimismo observar cuantas disposiciones estén en vigencia, ó en lo sucesivo se dictaren que le fueren pertinentes.

Art. 7º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de en todo tiempo, dejar sin efecto la presente concesión, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 8º Extiéndase por la primera división del Ministerio de Hacienda el nombramiento del guarda á que se refiere el artículo 5º; comuníquese á quienes corresponda y pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

URIBURU
W. ESCALANTE.

Decreto concediendo permiso para instalar un guinche

Expediente núm. 1056, letra F, 1898.

Buenos Aires, Junio 4 de 1898.

Vista la solicitud presentada por don Alberto A. Almirón, en representación de don Angel Fiorini, pidiendo el correspondiente permiso para instalar sobre la ribera del Riachuelo un guinche que, en substitución del que se le permitió establecer por decreto de 30 de Abril de 1897, le sirva para la mejor recepción de los materiales que debe introducir para la prosecución de las obras de ensanche del Riachuelo, de que es concesionario; y resultando de los informes producidos que nada obsta para acordar lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acuérdase el permiso pedido, siendo entendido que esta concesión queda sujeta á la principal regida por el decreto de 30 de Abril de 1897, y sin perjuicio de abonarse el arrendamiento del guinche que no funciona.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

———

Decreto incorporando el ferrocarril Central Cordoba al decreto que reglamenta la introduccion de materiales.

Expediente núm. 137, letra E, 1898.

Buenos Aires, Julio 4 de 1898.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de rentas, pidiendo la incorporación del ferrocarril Central Córdoba (sección Norte) al artículo 1º del decreto de fecha 29 de Septiembre de 1897, que reglamenta la introducción de materiales para ferrocarriles, á fin de que pueda hacerse efectivo el cobro de la cuota que á prorrata le corresponda para el pago del personal especial de la contabilidad ferroviaria, desde el momento que dicha empresa goza de los mismos deberes, obligaciones, franquicias, etc. que las demás empresas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Incorpórase al artículo 1º del decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles, al Central Córdoba (sección Norte).

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Oficina Central de Hidrografía

—

AVISO A LOS NAVEGANTES

MAR MEDITERRANEO—GRECIA—ISLAS JÓNICAS—KEPHALONIA

Núm. 614—«Posición de la luz en el cabo Phiscardo.»

El comandante del buque de guerra austro húngaro «Lussin», comunica que la luz en cabo Phiscardo, en el canal de Ithaka, se exhibe desde una torre cuadrangular de piedra, 130 m. al Norte de la punta Phiscardo, 27.5 m. sobre el nivel del mar.

Posición aproximada: latitud 38° 27' 30" N., y longitud, 20° 36' E; aproximadamente 100 metros al Sud del faro se halla el antiguo faro suprimido.

(Véase carta inglesa núm. 203 y Mediterranean Pilot, vol. III, 1890.)

(Nachr. f. Seef., Berlín 1898.)

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 615—«Entrada al puerto de Benodet—Modificación de la valiza sobre el arrecife Les Verres.»

La valiza de madera sobre el arrecife de Les Verres, destruída por una marejada, ha sido substituída por una valiza metálica roja coronada por un cono.

Posición aproximada: latitud, 47° 51' 35" N. y longitud, 4° 06' 10" O.

(Véase carta inglesa núm. 2352, y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal. 1891; página 60.)

(Nachr. f. Seef., Berlín 1898.)

COSTA OESTE DE AFRICA—SAN PAULO DE LOANDA

Num. 616—«Datos sobre el puerto interior.»

El comandante del buque de guerra alemán «Habicht» comunica que el puerto interior de San Paulo de Loanda está muy enarenado y ofrece dificultades, lo mismo para embarcaciones de poco calado en bajamar; últimamente ha sido dragado un canal de 30 m. de ancho desde la boya de amarre hasta la aduana para los buques de guerra, practicable para embarcaciones de 1,5 m. de calado.

(Véase carta inglesa núm. 604 y Africa Pilot, part. II, 1893 pág. 192.)

(Nachr. f. Seef.. Berlín, 1898.)

—

OCEANO PACIFICO NORTE — ISLAS SANDWICH OAHU

Núm. 617—«Datos sobre una boya en la entrada al puerto de Honolulu.»

El gobierno de Hawaï informa que la valiza negra en el costado Este del canal de entrada al puerto de Honolulu ha sido substituída por una valiza de hierro pintada de rojo.

(Véase cartas inglesas núms. 1510, 1378 y Pacific Islands, vol. II, 1891, página 440.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

—

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA — ALEMANIA — RIO ELBA

Núm. 618—«Instalación y traslación de boyas y valizas.»

La diputación para el comercio y la navegación de Hamburgo, comunica que, en vista de las modificaciones en el lecho del río Elba entre la isla Pagensand, río arriba de Kollmar, y Blankenese, ha sido necesaria la instalación de algunas nuevas boyas y la traslación de otras ya existentes. Las modificaciones en el valizamiento del canal navegable son las siguientes:

1) Boya puntiaguda negra núm. 4, trasladada al N, O. de la isla Pagensand, cerca de Kollmar, fondeada á 4.5m de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud 53º 42' 32" N. y longitud 9º 29' 56" E.

2) Valiza flotante roja F., coronada por un globo frente á la isla Pagensand, cerca de Kollmar, fondeada en 4 m. 8 de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud, 53º 41' 50" N.; y longitud, 9º 29' 55" E.

3) Boya puntiaguda negra número 8 en el canal N. abajo de Breckwoltsand fondeada en 4, 5 m. de agua en bajamar, y en la posición aproximada: latitud, 53º 36' 20" N; y longitud, 9º 35' 48" E.

4) Boya puntiaguda negra número 7 en la canal Sud abajo de Twielenfleth, fondeada en 4,5 m. de agua en bajamar, y en la posición aproximada: latitud, 53º 36' 27" N.; y longitud, 9º 34' 13" E.

5) Valiza pintada á fajas negras y rojas coronada por una grimpola en forma de cruz y con la inscripción «Iuls Ost» en la extremidad este de Iuls Mittelgrund, fondeada en 4,5 m. de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud, 53º 36' 17" N.; y longitud, 9º, 35' 2" E.

6) Boya cónica truncada roja «a», en el canal Sud abajo de Kablen Sand, fondeada en cuatro metros de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud, 53º 36' 5" N.; y longitud, 9º 35' 11" E.

7) Boya cónica truncada roja «b», en el canal Sud abajo de Badinger Sand fondeada en 4 metros de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud, 53º 35' 53" N.; y longitud, 9º 35' 41" E.

8) Boya cónica truncada roja «c», en el canal Sud abajo de Lüher Sand, fondeada en cuatro metros de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud, 53º 35' 30" N.; y longitud, 9º 36' 29" E.

9) Valiza flotante roja L, coronada por un globo arriba de Lüher Sand, fondeada en 6 m. de agua en bajamar, y en la posición aproximada: latitud, 53º 35' 03" N.; y longitud, 9º 37' 04" E.

10) Boya puntiaguda negra número 9 abajo de Mojenhören, fondeada en 5 m. de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud 53º 35' 03" N. y longitud 9º 37' 34" E.

11) Boya puntiaguda negra núm. 9[10, abajo de Mojenhören, fondeada en 5 m. de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud 53º 34' 49" N. y longitud 9º 38' 01" E.

12) Boya cónica, truncada, roja, con la inscripción M|N abajo de «Schulan», fondeada en 4 metros de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud 53º 34' 02" N. y longitud 9º 42' 31" E.

13) Boya cónica truncada roja O. abajo de «Tinsdal». fondeada en 3.5 metros de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud 53º 33' 49" N. y longitud 9º 40' 44" E.

14) Boya cónica truncada, roja, con la inscripción O|P abajo de «Wittenbergen», fondeada en 4 metros de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud 53º 33' 43" N. y longitud 9º 45' 45" Este.

15) Boya luminosa roja, P. abajo de «Falkenstein», fondeada en 4 metros de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud 53º 33' 40" N. y longitud 9º 46' 38" E.

16) Boya cónica truncada, roja, O. abajo de «Blankenese», fondeada en 3.5 metros de agua en bajamar y en la posición aproximada: latitud 53º 33' 27" N. y longitud 9º 47' 35" E.

(Véase carta inglesa número 1875, y North Sea Pilot, part. IV, 1892).

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898).

—

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA PAÍSES BAJOS

Num. 619—«Seegat (Paso) de Goeree. —Traslación de dos boyas.»

En el Neuwe, ó Noordergat, parte del Seegat de Goeree han sido removidas las boyas siguientes:

1) La boya esférica núm. 1 pintada á fajas horizontales rojas y negras coronada por un rombo, ha sido fondeada en 6 m. de agua en bajamar, y en la posición aproximada: latitu, 51º 56' 41" N., y longitud, 3º 58' 54" E.

2) La boya cónica truncada núm. 1 a, fondeada ahora en 4 m. de agua en bajamar, y en la posición aproximada: latitud, 51º 56' 16" N., y longitud, 3º 59' 28" Este.

(Véase carta inglesa núm. 122, y North Sea Pilot, part. IV, 1892.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 620—«Modificación de una boya en la boca del río Somme.»

La boya cónica de madera roja número 2 en el canal secundario del Oeste á través de los bancos en la boca del río Somme. ha sido reemplazada por una valiza de hierro pintada de rojo y coronada por un cono envarillado.

Posición aproximada: latitud, 50º 12' 53" N., y 10º 30' 35" E.

(Véase carta inglesa núm. 2148 y Channel Pilot, part. II, 1888.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

—

COSTAS ATLÁRTICAS DE EUROPA—FRAMCIA

Núm. 621—«Reinstalación de las señales de niebla en el faro de cabo Antifer.»

La sirena colocada en la galería superior del faro en cabo Antifer que había sido suprimida en 1896, ha sido reinstalada desde el 1º de Abril de 1898.

Durante el tiempo de niebla ó brumoso la sirena emite cada dos minutos dos sonidos de igual nota, es decir, cada señal tiene tres segundos de duración, separado por un intervalo de silencio de tres segundos.

Posición aproximada: latitud, 49º 41' 04" N.; y longitud, 0º 9' 56" E.

(Véase carta inglesa número 2612 y Channel Pilot. part. II, 1888).

(Nachr. f. Seef. Berlín, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—ESPAÑA

Núm. 622—«Datos soére la luz de Sisargas» — La Dirección del observatorio marítimo de Hamburgo comunica haber informado el capitán del vapor «Río», que la luz de Sisargas (costa Norte de España) tenía en la noche del 17 al 18 de Diciembre de 1897 el carácter siguiente:

Luz fija blanca con un destello rojo cada tres minutos; tres hasta 5 segundos; antes y después del destello empezó la eclipse.

(Véase carta inglesa número 1755 y Sailing Directio ns for the West Coast of France, Spain and Portugal, 1891.)

(Nachr. f. Seef, Berlín, 1898.)

—

AFRICA—COSTA OESTE—MARRUECOS

Nvm. 623—«Posición de una boya señalando un casco á pique en el puerto de Mogador»—El viceconsulado alemán en Mogador, informa que ha sido fondeada una boya cónica truncada verde emergiendo 1 m. cerca del casco á pique del vapor francés «Verité» en una posición desde la cual se marca á la mezquita en la isla de Mogador al S. 73º O. (mag.) á la mezquita de la ciudad de Mogador al N. 39º 30' E. (mag.) y á las ruinas de una torre de un antiguo fuerte al Oeste de Mogador al N. 3º O. (mag.).

Inmediato á la boya se hallan todavía destrozos del casco en 2 1[2 á 3 brazas de agua en bajamar.

(Véase carta inglesa núm. 1594, y Afri-

ca Pilot., part. I., 1890; pág. 84, y suplemento 1896, pág. 9.)
(Nachr. f. Seef., Berlín 1898.)

—

MAR CARIBE—HONDURAS

Num. 624—«Instalación de una luz en Puerto Cortés.»
El cónsul de los Estados Unidos en Tegucigalpa, informa que ha sido concluída la construcción del faro en Puerto Cortés y ha sido encendida una luz
Posición apróximada: latitud, 15° 51' 20'' N. y longitud, 87° 57' 30'' O. Se dará oportunamente un nuevo aviso.
(Véase cartas inglesas, números 1219, 1573, 1786 y West India Pilot., vol. I. 1893.)
(Nachr. f. Seef., Berlin 1898.)

—

AMERICA DEL SUD—COSTA ESTE—BRASIL

Num. 625—«Observaciones sobre la luz de la punta Olinda (Pernambuco).»
La dirección del observatorio marítimo de Hamburgo, comunica haber informado el capitán del vapor «Paranaguá», con fecha 25 de Enero de 1898, que la luz de la Punta Olinda es frecuentemente ocultada por árboles y por esta causa muchas veces invisible.
(Véase carta inglesa núm. 969, y South América Pilot., part. I., 1893.)
(Nachr. f. Seef., Berlín 1898.

—

AMERICA DEL SUD—COSTA ESTE—BRASIL

Num. 626—«Bahía Espíritu Santo—Datos sobre el valizamiento de Puerto Victoria.»
La misma dirección comunica haber informado los capitanes de los vapores «Porto Alegre» y «Paranaguá», que las boyas marcadas en las cartas del Almirantazgo inglés núm. 546 (Bahía de Espíritu Santo, Puerto Victoria) ya no existen.
El escollo roqueño situado al N. 67° 30' E. (mag,) del faro y marcado con la palabra «Poef» en la carta citada, se reconoce muy bien por las calderas del vapor italiano encallado sobre el escollo hace varios años y que emergen en pleamar más ó menos tres metros.
(Véase carta inglesa número 546 y South América Pilot, part. I, 1893, pág. 147.)
(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

—

AMERICA DEL SUD—COSTA OESTE—ESTRECHO DE MAGALLANES—CHILE

Num. 627—«Datos sobre el banco Tritón.»
El capitán del vapor «Ettrickdale», informa, con fecha 27 de Enero de 1898, haber tocado al Sud del banco Tritón en fondo arenoso en 24 1½ pies de agua en media marea bajante y en una posición desde la cual se marca á la boya del banco Tritón al N. 15° O., distante 1 milla á la valiza en la punta Baxa al N. 76° E. Los sondajes inmediatamente efectuados dieron 7 y 10 brazas y un poco más al Sud la sonda no alcanzó fondo con 13 brazas. Si la boya del banco Tritón hubiese garreado, es posible que el buque tocó el fondo sobre el veril Sud del banco Tritón, pero el capitán del vapor opina que el banco Tritón se extiende más al Sud que lo indicado en las cartas, y recomienda en consecuencia no tirar más al Este del arrumbamiento N. 70° E. á la valiza de Punta Baxa hasta quedarse libre del banco Tritón.
(Véase cartas inglesas números 1284, 554. 1337 y South América Pilot, part. II, 1895, pág. 95)
(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)
Buenos Aires, Junio 28 de 1898.—*Esteban Fernández.*

—

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA — ESPAÑA

Num. 628—«Puertos de Cádiz y de Ferrol.»
Cádiz—Comunicaciones recibidas del cónsul general de la República Argentina en España, se hace saber que el gobierno español ha dispuesto sea obligatorio el empleo de un práctico en el puerto de Cádiz, tanto para las entradas y salidas de él como para verificar cualquier movimiento dentro de la bahía, quedando desde ya cerrada la boca N. en vista de las defensas marítimas que se están instalando y en previsión de averías tanto de los buques como de los aparatos y cables ya fondeados.
Al mismo tiempo comunica que en vista de las circunstancias por que atraviesa España, y como medida encaminada á evitar sorpresas, desde el 12 del mes de Mayo no se encenderán ni la farola del puerto ni la luz auxiliar.
Ferrol — Habiéndose establecido las defensas marítimas en toda la extensión de la entrada del puerto del Ferrol, siendo por consiguiente peligroso tomarle sin las debidas precauciones, la comandancia de marina del puerto del Ferrol, ha dispuesto:
1° Quedar terminantemente prohibida la entrada ó salida de noche del puerto.
2° Ningún buque podrá rebasar la enfilación de Punta Coitelada con Cabo Ríosiño Chico, sin embarcar al práctico ó atender á las indicaciones que desde el bote le hagan con una bandera, para que gobierne hasta que pueda subir á bordo.
3° Los que no se sujeten á estas instrucciones serán responsables de lo que les pudiera ocurrir.
(Véase cartas inglesas números 86, 1623, 79, 80 y Sarling Directions for the West Coast, of France Spain and Portugal 1891).
Oficina Central de Hidrografía, Buenos Aires, 1898).

Buenos Aires, Junio 30 del 98.—*Esteban Fernández.*

—

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 185

Buenos Aires, Julio 4 de 1898.

Se han resuelto las siguientes resoluciones y decretos:

Pases de oficiales

Junio 2—Teniente 1°, don Francisco Juárez, del primer batallón regimiento 11 de infantería de línea, á la plana mayor inactiva,
Teniente 1°, don Antonio López, del primer batallón regimiento 8 de infantería de línea, á la sección del arma en el colegio militar, en clase de instructor.
Junio 11.—Capitán don Hilario Cuitiño, del primer batallón regimiento 9 de infantería de línea, al colegio militar, como comandante de la sección del arma en este establecimiento.
Julio 1°—Capitán don José Uriburu, de la comisión de limites con Chile, donde prestaba servicios, á la sección técnica del arsenal de guerra.

Sentencias

Se declaran ejecutoriadas con las fechas que se expresan:
Junio 2—Alférez don Alfredo G. Basail, del regimiento 12 de caballería de línea, á la pena de tres años de prisión con suspensión de empleo, contados desde el 31 de Mayo de 1898, por insubordinación en acto de servicio, de acuerdo con los artículos 138, 145 y 13 del Código penal.
Sargento 1° distinguido don Ricardo Saráchaga, del primer batallón regimiento 8 de infantería de línea, por haber dejado fugar un soldado, absuelto de culpa y cargo, con arreglo al artículo 401 del expresado Código, sin que esta causa pueda afectar su buen nombre y reputación.
Sargento 2° Manuel Ortega, del primer batallón regimiento 2 de infantería de línea, á la pena de seis meses de arresto, contados desde el 20 de Marzo de 1897, en que se halla preso, por el delito de hurto y una falta disciplinaria, de conformidad á los artículos 239 y 406, inciso 4°, del indicado Código.
Soldado Pedro Sarmiento, del regimiento de ingenieros, condenado á cinco años de prisión contados desde el 26 de Diciembre del año próximo pasado, en que se halla preso, por el delito de insubordinación.
Junio 6—Soldado Dalmacio González, del primer batallón regimiento 2 de infantería de línea, á la pena de un año de prisión, á partir del 28 de Mayo próximo pasado, por abandono de puesto encontrándose de centinela, y de conformidad á lo prescripto en el inciso 3, artículo 316 del Código penal en vigencia.
Junio 8—Mayor don Sebastián Ortega de la plana mayor activa, á tres meses de arresto por insubordinación, conforme á la primera parte del artículo 135 del precitado Código.
Sargento 2° Rito Piedrabuena, del primer batallón regimiento 3 de infantería de línea, á diez y ocho meses de prisión y pérdida de clase, debiendo empezar á contarse aquéllas desde el 15 de Enero próximo pasado, por haber licenciado al soldado José Cuello, encausado por homicidio.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

SATURNINO E. GARCIA.

—

Julio 4 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Leopoldo Reyes.

Adolfo Sáez.

—

ORDEN GENERAL NÚM. 186

Buenos Aires, Julio 5 de 1898.

Se comunican al ejército los siguientes pases y sentencias ejecutoriadas:

Pase

Con fecha 21 de Mayo se ha concedido relevo del cargo de comandante de la escuela de esgrima al capitán don Américo Sassi, quien deberá pasar á servir en la mayoría del regimiento 3 de infantería de guardia nacional de la capital; nombrándose para desempeñar la vacante producida al mayor don Manuel Vattuone Alvarez, segundo jefe de la escuela de cabos y sargentos

En 14 del corriente, se ha dispuesto que el teniente 2º don Servando Melgarejo y subteniente don Emilio Kinkeli, de los primeros batallones de los regimientos 10 y 2 de infantería de línea respectivamente, presten servicios en la sección justicia de la capital, cubriendo vacantes existentes.

Sentencias

Junio 10—El sargento 2º David Espeleta, del primer batallón regimiento 2º de infantería de línea, ha sido condenado por deserción á seis meses de prisión y destitución de clase, á contar del 27 de Noviembre del año próximo pasado con más la pérdida de los derechos que tuviere contra el erario, debiendo volver al servicio terminada la pena hasta reintegrar el tiempo que le corresponda

Junio 11—El soldado Fernando Troncoso, del primer batallón regimiento 2º de infantería de línea, ha sido penado con cuatro y medio meses de prisión, contados desde el 26 de Noviembre del último año, por el delito de deserción, á la accesoria de perder los derechos que tuviere contra el erario é integrar el tiempo de servicio que le corresponda desde que se hallare terminada su condena.

El soldado Leopoldo Palermo, del primer batallón regimiento 12 de infantería de línea, por el delito de deserción, á sufrir ocho meses de prisión y accesorias de la pena, debiendo contarse aquélla desde el 29 de Diciembre de 1896 en que se halla preso preventivamente.

Junio 14—El cabo Olegario Delgado del primer batallón regimiento 3º de infantería de línea, por abuso de autoridad. penado con un año de prisión y pérdida de clase á contar la condena desde el 25 de Septiembre del año próximo pasado en que se halla preso.

—El soldado Miguel Cabrera, del regimiento de ingenieros, por insubordinación, á dos años y medio de prisión contados desde el 9 de Enero del corriente año.

Junio 16.—El cabo Tristán del Pino, del anterior regimiento y por el mismo delito, á treinta meses de prisión y pérdida de clase á partir del 29 de Julio de 1897.

Junio 21.—El soldado Pablo Ramírez, del primer batallón regimiento 2 de infantería de línea, también por insubordinación, á dos años de prisión á contar del 13 de Mayo en que se halla preso.

Junio 23,—El soldado Emiliano Cabrera del regimiento de ingenieros, por el delito de homicidio, á tres años de prisión á datar del 26 de Noviembre de 1895.

—El soldado Juan Rodríguez, del primer batallón del regimiento 4 de infantería de línea, á tres meses de arresto riguroso contados de 9 de Septiembre de 1897, por considerarse falta disciplinaria el delito de que se le acusaba.

Lo que se participa para su cumplimiento.

SATURNINO E. GARCIA.

—

Julio 5 de 1898.

S. p. m—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José M.ª Brown.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1898

Tipo oficial del oro, 272.00 %

Total recaudado el día 4 de Julio de 1898

Recaudado en curso legal, $ 176199.13.—Su equivalente en oro, 64779.34.—Recaudado en oro sellado, 42744 31.—Total á oro, 107523.65.—Recaudado en curso legal, 1382 38.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 248056.59.—Su equivalente en oro, 90830.65.—Recaudado en oro sellado, 143179.09.—Total á oro, 231009 74. — Recaudado en curso legal, 3928.73

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 361803.38.—Su equivalente en oro, 127630.00.—Recaudado en curso legal, 90972.06. —Total á oro, 218602.06.—Recaudado en curso legal, 1479.25.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1898

Total á oro, $ 15407.68. — Recaudado en curso legal, $ 2449 48.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 22264802.99. —Su equivalente en oro, 8401404.46.—Recaudado en oro sellado, 5908551.83. —Total á oro, 14309956.29 —Recaudado en curso legal, 259440.60.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 27640949.93. —Su equivalente en oro, 9292127.16.—Recaudado en oro sellado, 4815873.05. —Total á oro, 14108000.21.—Recaudado en curso legal. 127205.32.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 201956.08 —Recaudado en curso legal, $ 132235 28

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE JULIO DE 1898

Tipo oficial del oro, 276.00 %

Recaudado en curso legal, 155506 28.
En oro sellado 28428.45.

C. Márquez.
Subtesorero.

———